

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 29 de septiembre de 1989. — Número 195

Página 2.613

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín) 2.614

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objetos: Contratación de los servicios de asistencia hospitalaria en la Clínica Reinoso y urbanización en San Pedro del Romeral 2.614
- 4.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Objeto: Selección de precios para labores de jardinería en el parque de Cabárceno 2.614

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 142/89 y 44/89 2.615
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-535/89 y S-509/89 2.615

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Los Corrales de Buelna. — Bases para una plaza de cabo de la Policía Municipal de promoción interna 2.616

3. Economía y presupuestos

- Santa María de Cayón. — Exposición al público del padrón de la contribución urbana de 1989 2.617

- Hazas de Cesto. — Padrón de la contribución territorial urbana 2.617
- El Astillero. — Padrón de la contribución territorial urbana 2.617
- Bareyo. — Padrón de la contribución territorial rústica de 1989 2.617
- Vega de Pas. — Padrones de las contribuciones rústica y urbana de 1989 2.617
- Solórzano. — Exposición al público de diversos padrones 2.617
- Entrambasaguas. — Exposición al público de diversos padrones 2.617
- Vega de Pas. — Exposición al público de diversos padrones 2.617
- Hazas de Cesto. — Exposición al público de diversos padrones 2.617
- Villacarriedo. — Exposición al público de diversos padrones 2.617

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje 2.618
- Marina de Cudeyo. — Aprobar definitivamente estudio de detalle 2.618
- Villaescusa. — Transformar la calificación del suelo urbano señalado en las normas subsidiarias ... 2.618

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 550/87 2.618
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 722/88 2.619
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 79/89 y 854/87 2.619
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 236/89 y 273/89 2.620

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Abel Díaz Trueba para la construcción de un almacén de productos pirotécnicos en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 27 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: «Contratación de la gestión interesada de los servicios de asistencia hospitalaria en la Clínica Reinaosa». Los servicios médicos que, en todo caso, se deberán prestar son los siguientes:

- Medicina interna.
 - Pediatria.
 - Cirugía general.
 - Cirugía ortopédica y traumatología.
 - Obstetricia y ginecología.
 - Urgencias médicas y quirúrgicas.
- Referente a servicios centrales:
- Hemoterapia.
 - Anestesia.
 - Radiología.
 - Laboratorio.
 - Rehabilitación.
 - Consultas externas.

La Diputación Regional de Cantabria cederá en uso el edificio, materiales y aparatos especificados en el proyecto de explotación. La empresa adjudicataria efectuará a su costa las obras de acondicionamiento, reparación y mejora que sean precisas para la puesta en marcha del servicio y en cualquier caso las que se detallan en el pliego de explotación. Igualmente, serán a su cargo el mantenimiento y conservación de los bienes cedidos.

Plazo del contrato: La duración del contrato se prevé por tres años contados desde el día en que la gestión de la clínica arroje beneficios, prorrogables expresamente, sin que en ningún caso supere el plazo de treinta años. Se deberá iniciar el servicio en el plazo de noventa días, contados a partir de la formalización del contrato.

Fianzas: Provisional, para participar en el concurso, 1.000.000 de pesetas. Definitiva, 2.000.000 de pesetas, a constituir por el adjudicatario.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 7 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 21 de septiembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Urbanización en San Pedro del Romeral».

Presupuesto: 11.856.807 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de septiembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

«Cantur, S. A.»

Anuncio de concurso

Objeto: «Selección de precios para labores de jardinería en el parque de Cabárceno durante el período 1989-1990».

—Precio del metro cuadrado de siembra para la formación de herbáceas cespitosas, incluido mantenimiento y conservación durante el primer año de garantía.

—Unidad de árbol autóctono plantado de 2 metros de altura, incluido hoyo, abonado, riego y conservación durante el primer año de garantía.

—Precio por metro cuadrado de limpieza y desbroce de lo existente.

Condiciones técnicas:

—La siembra con semillas de las herbáceas cespitosas se realizará en terrenos geológicos del terciario con alto contenido de hierro.

—El arbolado a plantar será de especies autóctonas con una altura mínima de 2 metros, adaptado en todo momento a la estructura paisajística de la zona.

—Las plantas deberán tener el certificado de garantía en lo que se refiere a su procedencia e identificación.

—Los fustes de las plantas serán derechos y no presentarán torceduras ni abultamientos anormales o antiestéticos.

Documentación que deberán presentar los licitadores:

—Los licitadores al concurso deberán aportar documentación de realizaciones similares a este tipo de trabajos en los dos últimos años, tanto en empresas privadas como públicas.

—Aportarán, a su vez, relación de personal y maquinaria especializada para la ejecución de las citadas obras.

—La clasificación del licitante, que será grupo K, subgrupo 6 y categoría 3.

Presentación de proposiciones: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas centrales de «Cantur, S. A.», sitas en la plaza de Velarde, número 1-6.º, de Santander, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de ocho a quince, de lunes a viernes. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

Santander, 22 de septiembre de 1989.—El presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 142/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Brañavieja, Alto Campoo, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sistema de producción de nieve artificial.

Características principales: Centro de transformación tipo interior para el sistema de producción de nieve artificial.

Potencia: 3.830 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.058.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 44/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

—Tensión: 12/20 kV.

—Longitud: 400 metros.

—Origen: Cacedo-Cañas y centro de transformación El Campón.

—Final: Centro de transformación el Campón 5.

Centro de transformación:

—Denominación: El Campón 5.

—Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 398/220 V.

Situación: Peñacastillo (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de agosto de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-535/89 seguido contra don A. Varea, consta Resolución que, copiada en su parte bas-

tante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don A. Varea, domiciliado en avenida La Cerrada, sin número, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don A. Varea, domiciliado últimamente en avenida La Cerrada, sin número, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible). 841

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-509/89 seguido contra don Luis Alonso Elorza Noriega, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don Luis Alonso Elorza Noriega, domiciliado en Río Deva, sin número, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Luis Alonso Elorza Noriega, domiciliado últimamente en Río Deva, sin número, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible). 839

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, una plaza de cabo de la Policía Municipal

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, por el sistema de Promoción Interna, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 2617/1.985, de 9 de diciembre, y demás normas de aplicación, perteneciente al Grupo D, nivel 16.

Segunda.- Podrán optar a dicha plaza todos los Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento con 2 años como mínimo de antigüedad en la plaza, con el carácter de propietario y sin nota desfavorable en su expediente.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los mismos; no se valorarán los méritos no alegados o los no debidamente justificados por los aspirantes.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Quarta.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos, concediéndose el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones y una vez aceptadas o rechazadas las mismas, se publicará la lista definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Quinta.- El Tribunal calificador estará integrado:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Un Representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en el que él mismo delegue.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes y esta facultado para resolver cuantas cuestiones puedan surgir en el transcurso del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en lo no previsto en estas bases.

Sexta.- FASE Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.- Los aspirantes actuarán conjuntamente en el único ejercicio.

Quince días antes, como mínimo, del comienzo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal notificará a los interesados el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

EJERCICIO DE LA OPOSICION.- El ejercicio de la oposición será de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

EJERCICIO UNICO

Se desarrollará por escrito durante el plazo máximo de una hora y consistirá:

Contestación a una pregunta que formule el Tribunal sobre funciones de Cabo.

Contestación a una pregunta que formule el Tribunal sobre Código de la Circulación.

Redacción de un parte sobre accidente o incidencias ocurridos en el servicio.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE LA OPOSICION

El ejercicio de la oposición será calificado con un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de 7,5 puntos; el número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 1 a 15 puntos.

La calificación será la suma de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal, dividida por el número de miembros.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se adopten y se fijarán en el Tablón de Edictos de la Corporación

FASE DEL CONCURSO

Se considerarán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

- 1.- Valoración de Trabajo desarrollado hasta el momento dentro del Cuerpo de la Policía Municipal con un máximo de 5 puntos.
- 2.- Cursos de formación y perfeccionamiento efectuados en centros oficialmente reconocidos y que guarden relación con la plaza hasta un máximo de 2 puntos.
- 3.- Títulos académicos hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.- Antigüedad en la plaza de Policía Municipal hasta un máximo de 3 puntos, otorgándose 0,1 puntos por año de servicios prestados.

La puntuación de esta fase del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los méritos alegados y contemplados en la presente convocatoria.

La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición más la puntuación total obtenida en la fase de concurso.

APROBADO Y NOMBRAMIENTO

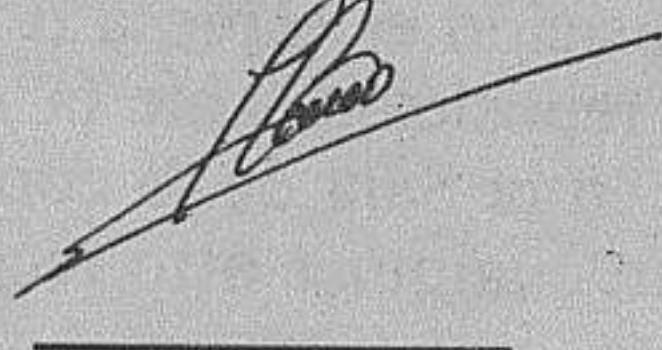
Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará propuesta del nombramiento al Presidente de la Corporación que procederá a su nombramiento, una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía, deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

Caso de no tomar posesión de la plaza en dicho plazo no concurriendo causa justificada para ello, quedará anulado el mismo y se procederá al nombramiento del siguiente aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

Los Corrales de Buelna, a 16 de mayo de 1.989.

EL ALCALDE



3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales y por un plazo de diez días el padrón de la contribución urbana correspondiente al presente ejercicio de 1989

Santa María de Cayón, 5 septiembre de 1989.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria el padrón de la contribución territorial urbana, se expone al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Hazas de Cesto, 5 de septiembre de 1989.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

El Astillero, 7 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Se expone al público por espacio de diez días desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» el padrón correspondiente a la contribución territorial rústica de 1989, para que los interesados y contribuyentes procedan a su examen y a la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

Ajo (Bareyo), 4 de septiembre de 1989.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de posibles reclamaciones, se halla expuesto al público

por el plazo de diez días hábiles, los padrones de las contribuciones territoriales rústica y urbana, referidos al ejercicio de 1989.

Vega de Pas, 5 de septiembre de 1989.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de contribución territorial rústica, contribución territorial urbana y licencia fiscal de actividades comerciales e industriales correspondientes al ejercicio de 1989.

Durante el plazo de diez días se podrán examinar y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Solórzano, 4 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria los padrones de licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales y el de ganadería independiente, correspondientes al presente ejercicio de 1989, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de posibles reclamaciones.

Entrambasaguas, 4 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de posibles reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo de diez días hábiles, los padrones de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas referidos al ejercicio de 1989.

Vega de Pas, 5 de septiembre de 1989.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Confeccionado por la Delegación de Hacienda de Laredo el padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas, se expone al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Hazas de Cesto, 5 de septiembre de 1989.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Aprobados los padrones de contribuyentes de suministro de agua a domicilio, recogida de basuras e impuesto de circulación de vehículos, para el ejercicio

de 1989, se encuentra expuesto al público durante el plazo de diez días, a fin de que, por los interesados, se formulen, en su caso, reclamaciones y sugerencias.

Villacarriedo, 6 de septiembre de 1989.—El alcalde, P. O. (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Cooperativa «Río de la Pila» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios de plazas fijas, a emplazar en Santa Lucía, 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 29 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Estudios de detalle.

A) Estudio de detalle promovido por el particular don Javier Basurto González.

Aprobado inicialmente el estudio de detalle en sesión plenaria celebrada el 6 de febrero último.

Atendido que sometido a información pública por plazo de quince días hábiles en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 43 y en el periódico «El Diario Montañés» del día 14 de febrero del año en curso, notificados los propietarios e interesados directamente afectados sin que se hayan producido reclamaciones y alegaciones según consta en el expediente.

Por lo expuesto, y por unanimidad de los asistentes que conforman la totalidad de los miembros de la Corporación y que supone mayoría suficiente, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdan:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Javier Basurto González, referido al suelo urbano delimitado por la UA-6 y la reparcelación tanto interna como externa redactada por los arquitectos don Julián Ortega Jorganes y don Ángel Álvarez de Eulate.

Segundo.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comunicarlo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos dentro del ámbito territorial del estudio de detalle.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses si la resolución del de reposición es expresa o un año desde que interpuso el de reposición, ante la Audiencia Provincial de Burgos, en la Sala de lo contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Marina de Cudeyo, 3 de abril de 1989.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

BANDO

Se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1989 adoptó el acuerdo provisional de transformar la calificación del suelo urbano señalado en las normas subsidiarias Arco Sur Este del plan comarcal vigente en este municipio de la siguiente forma:

Convertir el suelo señalado como SU2/urbano residencial baja densidad en suelo urbano unifamiliar SU1-A.

Igualmente, se hace público que por el plazo de un año se deja en suspenso la concesión de autorizaciones o licencias de obras que afecten a la nueva calificación; es decir, no se concederán licencias para edificios señalados como SU2/urbano residencial baja densidad, pero esta suspensión no afectará a las licencias que se soliciten para suelo urbano familiar SU1-A.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones.

Villaescusa, 31 de agosto de 1989.—El alcalde, L. Eduardo Echevarría.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 550/87

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 9 de junio de 1988, dicta en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Francisca Varea Lanza y don Manuel Rubén Álvarez Pendas, contra «Roldán García, S. C.», don Alfonso Roldán García y don José Ángel García Suárez señalados con el número 550/87 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1988 estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Francisca Varea Lanza y don Manuel Rubén Álvarez Pendas, contra «Roldán García, S. C.», don Alfonso Roldán García y don José Ángel García Suárez, debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir la cantidad de: A doña Francisca Varea Lanza, 479.596 pesetas, en concepto de salarios, más 75.936 pesetas, en concepto de interés legal por mora, y a don Manuel Rubén Álvarez Pendas, 194.320 pesetas, en concepto de salarios, más 30.767 pesetas, en concepto de interés legal por mora, en concepto de salarios, condenando como condeno a los demandados al pago a los actores de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1092, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Roldán García, S. C.», don Alfonso Roldán García y don José Ángel García Suárez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 722/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente por reclamación de cantidad, promovido por don Juan José González González contra la empresa «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en los cuales con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En Santander a 18 de enero de 1989. Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González.—Firmado, el ilustrísimo señor magistrado don Ernesto Mangas González (rubricado).—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de lo man-

dado y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada en ignorado paradero «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander a 19 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 79/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 79/89, a instancia de don Alfredo-Ciriaco Ingelmo Setién, contra Resolución dictada por la Universidad de Cantabria con fecha 19 de octubre de 1988, por la que se adjudicaron las plazas de profesores asociados de dicha Universidad a la que había optado el recurrente, así como contra la dictada con fecha 23 de enero de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 854/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 16 de marzo de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 854 de 1987, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 238 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de noviembre de 1987, ha comparecido como demandante-apelante doña Jutta Lehrbach, mayor de edad, casada y vecina de Alemania, habiéndose declarado desierto el recurso, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal; como demandante-apelante, don Rafl Lehrbach, mayor de edad, casado y vecino de Alemania, representado por

el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Berual; como demandados-apelados don Alfonso Sierra Cicero, mayor de edad, casado y vecino de Cabezón de la Sal; doña Concepción Trueba Gándara, mayor de edad, casada y vecina de Cabezón de la Sal, y «Técnicas Aseguradoras, S. A.», con domicilio en Barcelona, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Nilo Merino Campos.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander de fecha 25 de noviembre de 1987, que se confirma en su integridad; todo ello con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en la presente instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Manuel Aller Casas.—Don Rafael Pérez Alvarellos.—Don Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito. Certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente, en Burgos a 31 de marzo de 1989.—(Firma ilegible.)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 236/89

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 236 de 1989, promovido por el procurador de los Tribunales don José Peña Bernardo, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», contra la Diputación Regional de Cantabria y Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 6 de junio de 1989, sobre imposición de multa y requerimiento para hacer determinadas obras en unas viviendas.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 273/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 273/89, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, Delegación del Gobierno en Cantabria, de fecha 17 de julio y 8 de mayo de 1989, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente y el otro acuerdo por el que se fija el justiprecio que el recurrente excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa tendrá que pagar al Obispado de Santander por todas las construcciones, terreno y muro de cierre a consecuencia de la expropiación de la finca denominada Rosquillo, en el pueblo de La Concha.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003